



FULLERTON JOINT UNION HIGH SCHOOL DISTRICT
ESTATUTOS DEL COMITÉ ASESOR DE ESTUDIANTES APRENDICES DE INGLÉS



ARTÍCULO I
NOMBRE DEL COMITÉ

El nombre de este comité será el Comité Asesor de Estudiantes de Inglés del Distrito, también puede ser referido como el "DELAC" y el "Comité Asesor".

ARTÍCULO II
OBJETIVOS

Los objetivos del DELAC son ayudar al distrito escolar a lograr la cooperación y coordinación de los recursos de los padres y la comunidad que pueden ser de valor para el distrito en la operación de su programa de Estudiante de inglés (EL, por su sigla en inglés). Según la sección 52176 del Código de Educación de California y la sección 11308 del 5 C.C.R., el DELAC deberá proporcionar asesoramiento y asistencia en:

1. Desarrollo del plan maestro del Distrito para programas y servicios educativos para estudiantes de inglés que toma en consideración el Plan Único para el Logro Estudiantil.
2. Llevar a cabo una evaluación de las necesidades de todo el Distrito escuela por escuela.
3. Establecimiento del programa, metas y objetivos del Distrito para programas y servicios para Estudiantes de inglés.
4. Desarrollo de un plan para garantizar el cumplimiento de cualquier requisito aplicable de maestro y / o asistente de maestro.
5. Revisar y comentar sobre los procedimientos de reclasificación del Distrito.
6. Revisar y comentar el desarrollo o actualización anual del Plan Local de Control y Rendición de Cuentas (LCAP, por su sigla en inglés)
7. Revisar y comentar las notificaciones escritas que deben enviarse a los padres

Esta sección de los estatutos no se interpretará de ninguna manera como otorgando al DELAC ningún poder de veto sobre el Programa Distrital de Estudiantes de Inglés. El comité será un grupo de asesoramiento, coordinación y evaluación solamente, para promover el propósito de la educación y el propósito específico de estos estatutos. En ausencia de su consentimiento por escrito, ningún miembro del comité estará obligado a proporcionar ninguna suma de dinero, propiedad o servicio, aparte de los servicios descritos en este documento.

ARTÍCULO III
MIEMBROS

SECCIÓN 1 – COMPOSICIÓN DE DELAC

Las necesidades y recursos del distrito escolar requieren que la membresía se obtenga de una amplia gama de personas interesadas y que haya un esfuerzo máximo para involucrar a los padres de los niños que participan en el programa de Estudiante de inglés. Para satisfacer este requisito, la composición del DELAC determinada por el comité es la siguiente:

1. DELAC está compuesto por un comité formado por representantes de los grupos de ELAC de todas las escuelas del distrito, sin exceder tres representantes por cada escuela.
2. Los padres o tutores de los estudiantes de inglés (EL) deben constituir la mayoría de los miembros del comité (al menos el 51%)
3. Los padres o tutores de estudiantes reclasificados (RFEP, por su sigla en inglés) o solo en inglés (EO, por su sigla en inglés) pueden ser miembros de DELAC, pero no pueden constituir la mayoría de los miembros del Comité.

SECCIÓN 2 – SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS

Los miembros serán elegidos oficialmente a más tardar en la segunda reunión del año académico. Esto les permitirá ocupar sus cargos el mes siguiente. Detalles específicos sobre la elección de los miembros deberían demostrar interés y preocupación por la educación y el bienestar de los estudiantes atendidos por el programa para estudiantes de inglés.

Los miembros serán elegidos sin discriminación alguna por motivos de raza, religión, sexo, etnia o convicciones políticas.

SECCIÓN 3 – DURACIÓN DEL OFICINA

Todos los miembros del DELAC se espera que cumplan su mandato durante el año académico para el cual fueron elegidos.

SECCIÓN 4– DERECHO DE VOTO

Cada representante elegido del DELAC o su suplente tendrá derecho a un voto y podrá emitir ese voto en cada asunto sometido a votación en el DELAC.

SECCIÓN 5- TERMINACIÓN DE LA MEMBRESÍA

Un miembro ya no será miembro si deja de ser residente del área a ser atendida o termina su relación con el grupo u organización para la cual fue seleccionado para representar. La membresía debe terminar automáticamente para cualquier miembro que esté ausente sin justificación de tres reuniones ordinarias y / o especiales en sucesión.

SECCIÓN 6- TRANSFERENCIA DE MEMBRESÍA

La condición de miembro de la Comisión Consultiva no es transferible.

SECCIÓN 7- SUPLENTES

Un miembro del comité puede enviar a un suplente a una reunión. Un suplente tendrá poder de voto, y la presencia de un suplente no eximirá a un miembro del efecto de la Sección 5 de este Artículo. Los suplentes deben ser miembros de ELAC de la misma escuela.

SECCIÓN 8- RESIGNACIÓN

Cualquier miembro puede renunciar presentando una renuncia por escrito ante el Departamento de Servicios Educativos, que notificará al DELAC en / o antes de la próxima reunión de DELAC.

ARTÍCULO IV OFICIALES Y DEBERES DE DELAC

SECCIÓN 1- OFICIALES

La Mesa Directiva del DELAC será Presidente, Vicepresidente, Secretario e Historiador. Cualquier representante del DELAC puede ser nominado para un cargo.

SECCIÓN 2 – ELECCIÓN Y DURACIÓN DE OFICINA

Los oficiales del DELAC serán elegidos a más tardar en la segunda reunión del DELAC del año académico y servirán durante los dos años académicos para los cuales son elegidos, y hasta que se haya seleccionado a su/sucesor/a.

SECCIÓN 3– VACANTE

Si se produce una vacante con un miembro, se enviará una carta a la escuela involucrada, solicitando que una nueva persona sea nominada para la membresía para llenar el período no vencido. Si se produce una vacante con un miembro de la comunidad, el miembro será removido y no se tomarán más medidas. Una vacante en cualquier cargo puede ser llenada por el comité por la parte restante del término utilizando el proceso de elección establecido.

SECCIÓN 4- PRESIDENTE/A

El Presidente/a debe:

1. Presidir todas las reuniones del DELAC y firmar todas las cartas, informes y otras comunicaciones al comité
2. Facilita/dirige reuniones del DELAC
3. Pide amablemente a los miembros que se abstengan de tener conversaciones paralelas
4. Restringe el debate a una moción y, si el debate se desvía, la redirige al elemento
5. Se reúne con el Enlace Comunitario del Distrito y ayuda con el desarrollo de la agenda antes de cada reunión
6. Además, él / ella desempeñará todos los deberes relacionados con el cargo de Presidente y cualquier otro deber prescrito por el comité de vez en cuando.

SECCIÓN 5- VICEPRESIDENTE/A

El Vicepresidente/a debe:

1. Sustituir al Presidente durante su ausencia, y desempeñar cualquier otro cargo que de vez en cuando le sea asignado por el Presidente o por el DELAC
2. Pide amablemente a los miembros que se abstengan de tener conversaciones paralelas
3. Se reúne con el enlace comunitario del distrito y ayuda con el desarrollo de la agenda antes de cada reunión
4. Puede identificar al Vicepresidente como el sucesor del Presidente si el Presidente renuncia

SECCIÓN 6- SECRETARIO/A

El Secretario/a debe:

1. Tomar la asistencia al inicio de cada reunión.
2. Tomar notas de cada reunión, incluyendo los resultados de votaciones y las mociones presentadas.
3. Las actas serán proporcionadas al Enlace Comunitario del Distrito para su traducción.
4. Solicitar la aprobación de las actas de la reunión anterior.
5. Mantener todos los registros, incluyendo una lista de miembros y un calendario de reuniones.
6. Entender la Ley Brown, las Reglas de Orden de Robert y los estatutos del DELAC.

SECCIÓN 7- HISTORIADOR

El Historiador deberá:

1. Grabar y enviar videos, fotografías o cualquier tipo de registro multimedia de los miembros del Comité DELAC en todos los eventos, actividades, reuniones, participación comunitaria, etc.
2. Crear y procesar álbumes y/o carteles adicionales.
3. Registrar una línea de tiempo para todos los eventos en los que el Comité DELAC participe durante el año escolar.

ARTÍCULO V REUNIÓN DEL DELAC

SECCIÓN 1 – REUNIONES ORDINARIAS

El DELAC se reunirá por lo menos 6 veces del año escolar. Las reuniones serán establecidas antes del próximo año escolar por los Servicios de Educación y Evaluación. Todas las reuniones serán sesiones abiertas con la oportunidad de dirigirse al comité. DELAC opera bajo la Ley Brown, Sección 35147 del Código de Educación.

SECCIÓN 2 – LUGAR DE REUNIÓN

El DELAC llevará a cabo sus reuniones regulares y especiales en una instalación proporcionada por el distrito escolar.

SECCIÓN 3 – AVISO DE REUNIONES

El aviso será enviado por el distrito a cada sitio escolar en los idiomas del censo requeridos por el distrito. La agenda oficial se publicará 72 horas antes de cada reunión en cada escuela y en el sitio web del Distrito: www.fjuhsd.org > Departamentos > Servicios de Educación y Evaluación > Comité Asesor de Estudiantes de Inglés del Distrito. El requisito de tiempo de notificación puede ser suspendido en caso de emergencia por un miembro o la mayoría de los miembros del comité.

SECCIÓN 4- LIMITACIONES

En cada reunión de la DELAC se observarán las siguientes limitaciones de tiempo, excepto cuando el Presidente o una moción aprobada concedan excepciones:

1. Ninguna persona hablará durante más de 2 minutos a la vez sobre el mismo tema de debate.
2. Los informes se limitarán a 15 minutos, a menos que se indique por escrito un tiempo más largo en el orden del día de notificación de la reunión.

SECCIÓN 5 – DECISIÓN DEL COMITÉ ASESOR

Todas las decisiones del DELAC se tomarán solo después de un voto afirmativo del 50% + 1 de los miembros presentes.

SECCIÓN 6- QUÓRUM

El quórum será no menos del 40% del número total de representantes del DELAC. Cualquier reunión puede continuar sin quórum para propósitos de presentaciones o debate. Sin embargo, la acción o la votación no pueden tener lugar sin quórum.

SECCIÓN 7- REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN

Todas las reuniones ordinarias y extraordinarias del DELAC se llevarán a cabo siguiendo los estatutos del DELAC. Un traductor calificado estará presente para proporcionar una traducción en español y coreano para aquellos presentes que no hablan el idioma que se utiliza para llevar a cabo la reunión.

ARTÍCULO VI ENMIENDAS

Los estatutos pueden ser modificados en cualquier momento por un voto afirmativo del 50% + 1 de los miembros presentes en cualquier reunión donde dicha acción se proponga mediante una moción adecuada, con una explicación de por qué se propone tal enmienda.

ARTÍCULO VII DECORUM

Todas las personas presentes en una reunión del Comité Asesor de Estudiantes de Inglés del Distrito se comportarán adecuadamente en todo momento. Cualquier persona que use blasfemias, haga declaraciones difamatorias o calumniosas, o intente reprender a otra persona en público será llamada de inmediato fuera de orden y se le pedirá que se vaya si dicha conducta no cesa de inmediato.

Código de Educación de California secciones 35147, 52062(a)(2), 52063(b), 52069, 62002.5 y 64001(a), Código de Regulaciones, de California, Título 5, Sección 11308 y 15495(b)